BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN DECIMA -B- DISTRITAL DE POLICÍA
ACTA AUDIENCIA PÚBLICA
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Expediente No.	**2021604490101129E**	
Caso Arco N°	6856050	
Querellante	DE OFICIO	
Convocado(a) o Querellado:	MARÍA PEDRAZA	
Inspector(a):	LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ	
Dirección de los hechos	CL 70 A # 81 - 59 /63	
Comportamiento contrario a la Convivencia	135.3. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.	
Fecha y hora de Audiencia	jueves, 3 de abril de 2025 1:00 PM	Suspendida: SI: X

En Bogotá D.C. el tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo día y hora señalado en auto anterior, para llevar a cabo la presente audiencia, el suscrito **Inspector 10 "B" Distrital de Policía**, se constituye en Audiencia Pública, declarándola abierta conforme a los dispuesto por el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Para efectos de documentar el desarrollo de la diligencia, la misma será dirigida por el suscrito inspector de Policía de forma presencial. Se deja constancia que pasado un tiempo prudencial no asistió el presunto infractor, pese a estar notificado mediante Aviso con fecha de fijación 28 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y al derecho a la defensa, el despacho da aplicación a la sentencia C349 del 2017, para brindar la oportunidad de presentar justificaciones de ausencia a esta audiencia pública, la misma será suspendida para programarla nuevamente en fecha posterior.

Así las cosas, el Inspector 10B Distrital de Policía,

ORDENA:

PRIMERO: SUSPENDER esta audiencia pública por los motivos expuestos en la parte considerativa y fijar fecha para la continuación de la presente audiencia por auto separado.

SEGUNDO: Conceder por el termino de tres (3) días hábiles a partir de la fecha para que la parte querellada presente prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia programada para el día de hoy, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 1:40 PM del día tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025). Se levanta acta física y se firman por los que en ella intervinieron.

Suspendida: SI X

LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ
Inspector 10B Distrital de Policía

SANDRA JOHANA PAI GÓMEZ
Abogada de apoyo